I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad

Orden 3/2018, de 17 de enero, de la Consejería de Sanidad, por la que se crea la Escuela de Salud y Cuidados de Castilla-La Mancha. [2018/748]

En la actualidad la atención a las enfermedades crónicas es el reto principal que tienen que abordar los sistemas sanitarios de los países de nuestro entorno. Según la OMS es la principal causa de mortalidad en el mundo, siendo responsable del 63% de las muertes. Esta organización, también vincula las acciones de autocuidado al conocimiento de la patología favoreciendo la mayor adhesión a los tratamientos.

En el marco de la estrategia para el Abordaje de la Cronicidad en el Sistema Nacional de Salud, en Castilla-La Mancha se ha elaborado un Plan Director de Atención a la Cronicidad, que se apoya entre otros pilares en el fomento del autocuidado y la capacitación de los pacientes y sus cuidadores.

Las personas que padecen una enfermedad crónica son el principal elemento para generar un proceso de cambio en el modelo de organización y gestión del sistema sanitario. La información y capacitación en salud de los pacientes, familiares y personas cuidadoras son herramientas imprescindibles para adquirir conocimientos, responsabilidad, autonomía y participación, consiguiendo un mayor conocimiento sobre su enfermedad, una mejor adherencia al tratamiento, un uso más racional de los servicios sanitarios, una mejor relación profesional sanitario-paciente, en definitiva mejorar su salud y su calidad de vida y de las personas de su entorno.

El artículo 7.1) del Decreto 83/2015, de 14 de julio de 2015 de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad establece entre las funciones de la misma, el desarrollo, implantación y fomento de actuaciones que fortalezcan la capacidad de las personas y los colectivos para el abordaje de sus necesidades de salud.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.2 c) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dispongo:

Artículo 1.- Objeto

La presente Orden crea la Escuela de Salud y Cuidados de la Junta de Castilla-La Mancha, como un espacio que permita el acceso a la información y formación en materia de salud, especialmente sobre enfermedades crónicas, favorezca la participación e intercambio de experiencias y conocimientos de pacientes y sus familiares, ciudadanos, asociaciones y profesionales de la salud de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Artículo 2.- Ámbito territorial.

El ámbito de aplicación de las actividades que realice la Escuela de Salud y Cuidados será dentro del territorio de Castilla- La Mancha.

Artículo 3.- Destinatarios

La Escuela de Salud y Cuidados va dirigida a pacientes, familiares, cuidadores, asociaciones de pacientes y grupos de autoayuda de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Artículo 4.- Finalidad

La creación de la Escuela de Salud y Cuidados tiene como finalidad mejorar la calidad de vida a través del manejo de la enfermedad y la comprensión de ésta por parte de los pacientes, especialmente de los crónicos.

Artículo 5.- Principios

En su actuación tendrá como principios determinantes de su actividad:

1.- Elevar los niveles de autocuidado a fin de conseguir un mayor control de la enfermedad, y facilitar la toma de decisiones.
2.- Fomentar el empoderamiento del paciente, de modo que deje de ser un receptor pasivo de atención sanitaria para convertirse en agente activo en su propio cuidado.
3.- Contribuir a la corresponsabilidad junto con los agentes del sistema de salud, que propicie los cambios de estilo de vida y la búsqueda de información válida.

Artículo 6.- Objetivos

Las actividades fundamentales de la Escuela de Salud y Cuidados son las siguientes:

a) Potenciar y promover la educación para la salud y dotar a la ciudadanía de capacidades para afrontar su enfermedad.
b) Generar hábitos, actitudes y valores sanos que favorezcan estilos de vida saludables y el equilibrio físico, psicológico y social de las personas.
c) Promover y mejorar la cultura de la seguridad del paciente, implicando en ello a profesionales, pacientes y ciudadanos.
d) Incorporar las tecnologías como recurso informativo de los pacientes, familiares y profesionales.
e) Apoyar a las personas cuidadoras, con especial atención a la detección y prevención del agotamiento del cuidador.
f) Aumentar y mejorar la autonomía del paciente y fomentar su participación.

Artículo 7.- Dependencia

La Escuela de Salud y Cuidados estará integrada dentro de la Dirección General de Calidad y Humanización de la Asistencia Sanitaria y gestionada y dirigida por personal de esta unidad administrativa.

Artículo 8.- Actividad formativa.

La actividad formativa se llevará a cabo a través de talleres de práctica con distintos niveles, a fin de fomentar el conocimiento de la enfermedad para los pacientes y el desarrollo de estrategias para el autocuidado.

Asimismo el intercambio de conocimientos y experiencias entre pacientes, profesionales y cuidadores podrá realizarse a través de blogs, foros, mensajería, redes sociales, talleres de prácticas, videos, realización de cursos.

Artículo 9.- Página Web

La Escuela de Salud y Cuidados contará con una página web para la realización de su actividad de formación e información.

Artículo 10.- Asesoramiento.

La Escuela de Salud y Cuidados será asesorada por la Red de Expertos y Profesionales Sanitarios de Castilla-La Mancha en el diseño, implantación y desarrollo de programas de educación sanitaria, autocuidado y capacitación de pacientes.

La Consejería de Sanidad, para llevar a cabo los objetivos contenidos en esta Orden, podrá suscribir convenios con otras administraciones públicas, entidades públicas o privadas.

Disposición Final.

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación.

Toledo, 17 de enero de 2018

El Consejero de Sanidad
JESÚS FERNÁNDEZ SANZ